

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal (restitución de tenencia) Rad. No. 110014003032**20200011300**.

Previo a resolver la solicitud del extremo demandante, advierte el Despacho que, si bien solicita la terminación del proceso, esta figura no está contemplada para la clase de proceso que se tramita, por tanto, se requiere al interesado para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva aclarar o adecuar su solicitud a alguna de las formas de terminación anormal del proceso establecidas en la Sección Quinta, Título único del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 149, hoy 22 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95beb329538bbb0d2681681909f92c86600a3e4a29964c51f4bfcbfaa1ccede**

Documento generado en 19/11/2021 09:29:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>